



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

PROMOVENTE: ALICIA VERA ARENAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO ESTATAL Y MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTO RECLAMADO: DE ACTOS DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

TERCERO INTERESADO: VÍCTOR MANUEL LIBREROS CASTILLA

JDC 35/2015

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo **las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince**, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO** dictado el día **de hoy**, por este Tribunal Electoral, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, SUPRAINDICADO**, mismo que se anexa a esta Cédula en copia, y se fija en **ESTRADOS** para los efectos legales procedentes.- **DOY FE.**-----

EL C. ACUUARIO.
LIC. JORGE ESPINOSA VASQUEZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RAZÓN: En dieciocho de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, con el oficio signado por Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con quince minutos del día de hoy. - **CONSTE.** - - -

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.-----

Visto el oficio y anexos de cuenta, de los que se advierte que Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, remite a este órgano jurisdiccional las constancias relativas al trámite que le imponen los artículos 366 y 367 del Código de la materia, en relación a la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por **Alicia Vera Arenas**, quien se ostenta como Consejero Estatal y militante del Partido Acción Nacional, en contra **"DE ACTOS DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL"**. Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 349, fracción III, 354 y 401 del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:** fórmese y regístrese el expediente con el número que le corresponda en el libro de gobierno que al efecto lleva este órgano jurisdiccional; asimismo, túrnese este expediente a la ponencia del suscrito, para la substanciación y, en caso de ser admitido, para que someta al pleno de este Tribunal el proyecto de resolución correspondiente; así mismo, se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones, el señalado en su demanda y por autorizados a los profesionistas que menciona en dicho escrito; a su vez se tiene compareciendo como Tercero

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Interesado a Víctor Manuel Libreros Castilla, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora número 34 Altos esquina con calle Mata Colonia Centro y por autorizados para tales efectos, a los profesionistas Fernando Márquez Sánchez y/ Armando García Cedas y/o Antonio Bautista Villalba y/o Rolando Hernández Grajales. Por último, agréguese la demás documentación de cuenta al presente expediente, así como el cuaderno de antecedentes **99/2015**.-----

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado.- **CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma, el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos Habilitado con quien actúa.- **DOY FE**.-----



RAZÓN.- En dieciocho de diciembre del año dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior se registra el expediente bajo el número **JDC 35/2015** que le correspondió conforme al Libro de Gobierno, y se turna al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para los efectos anotados.- **CONSTE**.-----



RAZÓN.- En dieciocho de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo.- **DOY FE**.-----

